



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0402010 - GRC-GRDE

Callao, 16 ABR. 2010

VISTO,

La Solicitud con Registro N° 004234, de fecha 27 de febrero de 2009, el Informe N° 024-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR, escrito con Registro N° 006399 de fecha 27 de marzo de 2009, Informe N° 045-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR, Informe N° 015-2010-GRC/GRDE-OAP-RBR e Informe N° 035-2010/GRC/GRDE/OAP/WJZS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

Que, mediante la solicitud del visto, amparado en la normatividad pesquera vigente, el señor Luis Alberto Castro Contreras solicita Permiso de Pesca para la extracción de recursos hidrobiológicos con fines comerciales sin uso de embarcación. Dicho documento fue debidamente observado mediante Informe N° 024-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR, porque el nombre de la persona que lo suscribe no es el mismo que el nombre del solicitante y porque el documento de identidad adjunto, del citado Luis Alberto Castro Contreras, resulta ser un documento de identidad Italiano.

Que, la persona de Aldo Raffo Castro Contreras, al levantar las observaciones, presenta la partida N° 70342323 inscrita en el Asiento A00001 bajo el Título N° 2008-00003319 registrada el 29 de febrero de 2008 en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral N° IX, a favor del solicitante. Sin embargo, de la consulta de estado de Títulos, este documento venció el 11 de abril del 2008 y estaba relacionado, únicamente, a los trámites a efectuarse respecto a un inmueble. Asimismo, de la copia del Certificado de Inscripción presentado, se puede apreciar que la persona de Luis Alberto Castro Contreras radica en el país de Italia.

Estando a lo informado mediante Informes N° 015-2010-GRC/GRDE-OAP-RBR y N° 035-2010/GRC/GRDE/OAP/WJZS;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo en lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud con Registro N° 004234, presentada a nombre de **LUIS ALBERTO CASTRO CONTRERAS** para el otorgamiento de Permiso de Pesca sin Uso de Embarcación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Notificándose.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ROSARIO CECILIA SHANKI RICA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

